



LAGUNA BLANCA, 24 mayo 2019

N° 285 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°50/2018 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, sobre Tambor Urea, por un valor total de \$113.989.-, (Cito trece mil novecientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido.

Decreto Alcaldicio N°254, con fecha 14 de mayo 2019, el cual autoriza la adquisición de Tambor de 208 litros de Urea a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir Tambor de urea/control de emisiones Nox, para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°50 del año 2019, presupuesto educación 2019.



Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

-Tambor de 208 litros de Urea/control de emisiones NOX, para bus escolar Daewoo.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, la contratación directa al proveedor **IMPLEMENTOS S.A, Rut N°78.924.030-2**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en camino viejo a Río seco KM 3.5, Rancho de las cabras, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMITASE** la respectiva orden de compra al proveedor **IMPLEMENTOS S.A, Rut N°78.924.030-2**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, en calle Lautaro Navarro #102 camino viejo a Río seco KM 3.5, Rancho de las cabras, para la adquisición de Tambor de urea/control, por un monto total de \$113.989.- (Ciento trece mil novecientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido, de acuerdo al Presupuesto Educación año 2019, área Educación.

3.- **IMPUTESE** al Gasto Presupuestario **215.22.03.001.000, "Combustibles y lubricantes para vehículos"**, cargo al presupuesto Educación año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA